

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00014-00

Nuevamente se requiere a la DIAN para que en el término de cinco días suministre respuesta a lo tantas veces requerido en autos de 17 de marzo y 26 de julio de 2023 comunicado con oficios 373 de 17 de abril de 2023 y 779 de 3 de agosto de 2023, pues a pesar de las comunicaciones no se ha logrado obtener lo requerido, esto es, lo referente a *indicar los efectos precisos que se derivan de la condición de ser administradora de la sociedad demandada y, especialmente, en lo relacionado a su representación legal...*

Lo anterior por cuanto, el comunicado allegado por la DIAN el 1º de septiembre de 2023 no tiene relación alguna con lo que se pesquisa obtener, tanto más cuando aquello ya se tuvo en cuenta en auto de 17 de marzo de 2023 inciso final PDF12.

Por secretaría, por tercera vez, remítase oficio a la DIAN anexando al remitario PDF12, 13, 15, 17 así como este proveído, con la advertencia de incurrir en la sanción de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General de no emitir respuesta en los términos aquí requeridos.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez